

Institutos A.N.M.A.T. ыврозилом р 589 9

BUENOS AIRES, 0 6 SEP 2013

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-349/13-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INVESTI FARMA S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado PGB 75 MULTIDOSIS; PGB 75 / PREGABALINA 75 mg.; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS BIRRANURADOS, CAPSULAS DURAS.

Que por Disposición Nº: 2606/13, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos

ď

AR



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N

5899

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA DISPONE:

وا

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma INVESTI FARMA S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada PGB 75 MULTIDOSIS; PGB 75 / PREGABALINA 75 mg.; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS BIRRANURADOS, CAPSULAS DURAS; Certificado Nº 57118, la que será elaborada en ROEMMERS S.A.I.C.F. sito en JOSE E. RODÒ 6424/76 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

589 g

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-349/13-1

DISPOSICION N 18 0 0

AR gs

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.